

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS
RADICADO: 68001-31-03-011-2021 00048 00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 26 de abril del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00048 00

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, en el que informa que el interesado debe acercarse dentro de diez (10) días hábiles a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad, para que “*sea notificado si debe cancelar valor alguno por concepto de derechos registrales*”.

Aunado a lo anterior es preciso señalar que se cuenta con dos (2) meses para realizar el pago de los derechos de registro de la medida cautelar decretada, referente al embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 300-173809.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 de 10 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a62da5f2babf8f8a02df1bb0d55a5efcd22c5603688124f1a159fc5605695c6
Documento generado en 07/05/2021 02:26:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>